

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-003
		VERSIÓN: 8

Nº CO1.PCCNTR.9567071

Bucaramanga 16 de Junio de 2026

Señor

MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso No. DTCOR-IPMC-006-2026** cuyo objeto es: **“3055502726_FUNC_A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026_INS_PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS A TODO COSTO PARA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE DEL DANE EN LA VIGENCIA 2026”**, en mi calidad de Director(a) Territorial Centro Oriente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.250.938 expedida en Bucaramanga, según Resolución No. 0215 del 28 de enero de 2022 y Resolución 0054 del 23 de enero de 2025, delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución 0344 del 27 de marzo de 2026, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente comunicación de aceptación de oferta - CAO, la invitación pública y la oferta presentada por **MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO** dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No.	CO1.PCCNTR.9567071
Objeto	3055502726_FUNC_A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026_INS_PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS A TODO COSTO PARA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE DEL DANE EN LA VIGENCIA 2026
Clase de Contrato	Prestación de Servicios.
Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 39726 del 20 de abril de 2026.
Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.
Plazo	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución y por SEIS (06) MESES, sin exceder el 30 de NOVIEMBRE de 2026.
Lugar de ejecución	El desarrollo del objeto contractual se realizará en: <ul style="list-style-type: none"> •Sede Bucaramanga, en la calle 22 # 24 - 54, barrio Alarcón. •Sede Cúcuta en la Sede Cúcuta en la Calle 9 No. 9E -92, Urbanización COLSAG, Barrio La Riviera. •Sede Arauca en la Carrera 21 No. 15 – 13 Barrio Santa Teresita en Arauca. •Sede Tunja en la Calle 48 A No. 1-70 E Urbanización Lirio Real
Valor	El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTI SEIS MIL PESOS M/CTE (\$19.326.000,00) M/CTE incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al Proceso de contratación, el cual se toma del consolidado de las cotizaciones allegadas a la Entidad mediante Correo Electrónico. Valor que se distribuirá así: SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA (\$6.120.000,00) para atender los tres (3) mantenimientos preventivos y los correctivos

	<p>a cada uno de los aires acondicionados y TRECE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA (13.206.000) para la bolsa de repuestos.</p> <p>Nota 1: El valor que resultare de la diferencia entre la oferta económica del proponente adjudicatario y el valor del presupuesto oficial autorizado para los mantenimientos preventivos será destinado para ajustar en el valor de la bolsa de repuestos, según las necesidades a que haya lugar; lo anterior sin que se supere el valor total del presupuesto oficial autorizado para este proceso.</p> <p>Nota 2: El ítem bolsa de repuestos será global y fijo, este valor será suministrado por la entidad y no podrá cambiarlo el proponente.</p> <p>Nota 3: El ítem bolsa de repuestos no hará parte del criterio de evaluación de la oferta económica más favorable.</p>
<p style="text-align: center;">Forma de Pago</p>	<p>La entidad realizará el pago del contrato de la siguiente forma: Los pagos se cancelarán después de prestado cada servicio de mantenimiento preventivo y /o correctivo y a los repuestos autorizados por el supervisor de contrato de acuerdo con la necesidad del mantenimiento correctivo conforme a las especificaciones técnicas del proceso descritas en la Ficha Técnica, previo envío y elaboración de la factura electrónica, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.</p> <p>El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: Enviar la factura electrónica de los servicios efectivamente prestados al DANE, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias.</p> <p>El Proveedor deberá presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por su revisor fiscal o por su representante legal, según aplique, en el cual manifieste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales, durante los últimos seis meses calendario.</p> <p>Adicionalmente, el Proveedor deberá adjuntar la última planilla de pago de aportes a la seguridad social realizada.</p> <p>El DANE aprobará o rechazará la factura dentro de los 3 días hábiles siguientes a su fecha de presentación en la plataforma determinada para tal fin. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura.</p> <p>Nota 1: En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.</p> <p>Nota 2: El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.</p> <p>Nota 3: El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.</p> <p>Nota 4: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.</p> <p>Nota 5: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.</p> <p>Nota 6: El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor</p>

	del contrato y/o quien ejerza su apoyo. Nota 7: Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos. Nota 8: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago		
Garantías	Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo. Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE con NIT 899.999.027-8 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria. El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:		
AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Obligaciones Generales del Contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. 3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. 4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. 5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. 7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y los Pliegos de Condiciones, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución. 9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y la invitación pública, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación. 		

	<ol style="list-style-type: none"> 11. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. 12. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 15. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. 16. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. 17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. 18. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato. 19. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuar la a través de la Plataforma de Secop II. 20. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario; En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. 21. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. 22. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
Obligaciones Específicas del Contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, incluyendo materiales, repuestos y mano de obra necesaria. 2. Realizar TRES mantenimientos preventivos en los meses de junio, septiembre y noviembre de 2026 a cada uno de los aires acondicionados en las Sedes Bucaramanga, Cúcuta y Arauca de la Territorial Centro Oriente del DANE, a todo costo incluyendo todos los materiales y repuestos necesarios para su mantenimiento. 3. Inicialmente se debe diagnosticar el equipo para la viabilidad de realizar el mantenimiento preventivo o correctivo, y si este diagnóstico arroja una falla grave o baja del equipo, no se deberán realizar los mantenimientos preventivos que falten y el valor de éstos mantenimientos, debe pasar a la bolsa de repuestos, previa autorización del supervisor del contrato. 4. Realizar integralmente las actividades técnicas requeridas para el mantenimiento de los equipos, incluyendo limpieza, revisión, ajuste, lubricación, verificación de componentes mecánicos, eléctricos y de refrigeración, así como

	<p>la recarga de gases y demás acciones necesarias para garantizar su óptimo funcionamiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Presentar informes técnicos posteriores a cada mantenimiento preventivo o correctivo, detallando actividades realizadas, diagnóstico, estado de los equipos, repuestos requeridos y costos asociados. Para reparaciones adicionales, deberá presentar cotización para aprobación previa del supervisor. 6. Atender las solicitudes de soporte técnico de los equipos de aire acondicionado requeridas por el supervisor del contrato, en un plazo no mayor a cuatro (4) horas después de recibido el reporte correspondiente. 7. Realizar la instalación y desinstalación de equipos de aire acondicionado cuando sea requerido, incluyendo las obras civiles, eléctricas y adecuaciones necesarias, previa aprobación del supervisor y presentación de cotizaciones. 8. El contratista deberá instalar sin ningún costo los repuestos autorizados y/o proveídos por el DANE 9. Suministrar e instalar repuestos originales o homologados de alta calidad, garantizando el adecuado funcionamiento de los equipos intervenidos y realizando visitas técnicas posteriores en caso de presentarse fallas. 10. Disponer de personal idóneo y capacitado y presentar con anterioridad la relación del personal que ejecutará la prestación del servicio, con los soportes de pago de seguridad social integral (salud, pensión y ARL), garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo trabajo en alturas, uso de elementos de protección personal y aplicación de medidas de seguridad eléctrica. Así mismo, responder por los daños ocasionados a los bienes intervenidos. 11. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos y adjudicados. 12. La empresa contratista debe diligenciar obligatoriamente el formato Código: GBS-030-GUI-001-f-001 V-2 HOJA DE VIDA DE AIRE ACONDICIONADO, el cual será suministrado por la entidad para su respectiva actualización con los mantenimientos que se realicen en desarrollo del objeto contractual, dicho formato deberá ser remitido a la Entidad plenamente diligenciado en formato: Excel y PDF.
MULTAS, CLAUSULA PENAL INCUMPLIMIENTOS	<p>El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos.</p> <p>a. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo.</p> <p>b. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (10%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.</p> <p>PARÁGRAFO 1°: La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar.</p> <p>PARÁGRAFO 2°: Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, cláusula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la</p>



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-003

VERSIÓN: 8

	<p>firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio.</p> <p>PARÁGRAFO 3°: En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA.</p> <p>PARÁGRAFO 4°: Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.</p>
Liquidación	De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad Bucaramanga Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.
DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE
NIT	899.999.027-8
Dirección - Sede	CALLE 22 # 24 - 54, BARRIO ALARCÓN, BUCARAMANGA
Teléfono	(601)5978300 OPCION 1 EXTENSION 3409
Supervisión	<p>La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinación Administrativa sede Bucaramanga de la Territorial Centro Oriente. El ordenador del gasto podrá modificar la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas sin que implique una modificación contractual.</p> <p>En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.</p>
DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista - Persona Natural	MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO
NIT	1.093.757.905-9
Nombre Comercial	TECHNO AIRES SERVICIOS Y SUMINISTROS
Dirección	CALLE 45 # 21-16 BUCARAMANGA-SANTANDER - AV 6 # 17 – 44 LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
Teléfono	3 2 0 3 9 7 5 5 3 4 – 6 0 1 5 8 0 3 1 3 2
Dirección de Correo Electrónico	contableaires@gmail.com

Atentamente,

ALVARO ANTONIO HERNANDEZ ARGUELLO
DIRECTOR TERRITORIAL CENTRO ORIENTE

Revisó: Yissell Xiomara Barbosa Hernández - Profesional Grado 15 
Aprobó: Alix María Atuesta Rubio 